Unidad Operativa de Contrataciones

Asunción, 3 de marzo de 2023.

NOTA G.U.O.C. N° 88 / 2023

Señor
Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación con la Publicación de la referencia y a su NOTA DNC N° 1019/2023, a través de la que se realizan observaciones y/o recomendaciones y luego de analizarlas esta UOC expresa cuanto sigue:

ASPECTOS OBSERVADOS

1. La contratante adjunta una Comunicación Interna de fecha 7 de febrero de 2023, en la cual el Ing. Carlos Ramírez solicita la Resolución de aprobación de prórroga de plazo de ejecución de obras a consecuencia de las lluvias registradas en el mes de noviembre y diciembre 2021, enero a mayo 2022, y agosto 2022. Se solicita dar cumplimiento al Art. 7 de la Resolución DNCP N° 1807/2022
2. Consultamos el periodo de ejecución actual de las obras, considerando la vigencia de hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

RESPUESTA

- Sobre los puntos observados: Se remite adjunto a la presente, el informe del Administrador del Contrato.

Atentamente.

Abg. Blas Antonio Ramírez López, Coordinador
Coordinación de Adjudicación y Contratos
ESSAP S.A.

Lic. Fátima Benítez Olmedo, Gerente
Unidad Operativa de Contrataciones
ESSAP S.A.

LIC. FÁTIMA BENÍTEZ
Gerente - UOC
essap sa

Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.
essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

13:43
GERENCIA
02-03-2023
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COMUNICACIÓN INTERNA G.T. N° 83 /2023.

A : LIC. FATIMA BENITEZ – GERENTE DE LA UOC.

DE : ING. CARLOS RAMÍREZ – GERENTE TÉCNICO.

REF. : C. I. UOC/CAC N° 117/2023. ID N° 373.986.

FECHA : 02 de marzo de 2023

Me dirijo a usted, y por su intermedio a quien corresponda, en relación a la observación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme Nota DNC N° 1019/2023., que fuera remitida por Comunicación Interna UOC/CAC N° 117/2023.

Aspectos Observados:

1. **La contratante adjunta una Comunicación Interna de fecha 7 de febrero de 2023 en la cual el ing. Carlos Ramírez solicita la Resolución de aprobación de prórroga de plazo de ejecución de obras a consecuencia de las lluvias regist5radas en el mes de noviembre y diciembre 2021, enero a mayo 2022, y agosto 2022. Se solicita dar cumplimiento al Art. 7 de la Resolución DNCP N° 1807/2022.**

Ante la observación realizada, se hace mención que la prórroga que fuera otorgada por el Administrador de Contrato, y homologada por el Directorio de la ESSAP S.A., en Acta N° 1612/2023 Resolución N° 4, guarda relación con las inclemencias climáticas y sus consecuencias entre los meses de noviembre y diciembre 2021, enero a mayo de 2022, meses anteriores a la publicación y entrada en vigencia de la Resolución DNCP N° 1807/2022.

Conforme al Manual de Obras Públicas, en el apartado de Inclemencias climáticas, sexto párrafo indica: *"La Contratante deberá expedirse respecto de la prórroga mediante un acto administrativo - emitido por la máxima autoridad de la contratante o por la persona a quien se delegue dicha atribución – que debe ser comunicado al Contratista como máximo 15 días antes del vencimiento del plazo de ejecución del contrato".*

Por lo tanto, consideramos que las prórrogas otorgadas, no podrían o pudieron ser procesadas conforme a la Resolución DNCP N° 1807/22, debido a los plazos indicados en ello.

Cabe mencionar, que fueron remitidas las otras prórrogas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que a la fecha se encuentran publicadas en el SICP, conforme indica la suscitada resolución.

2. **Consultamos el periodo de ejecución actual de las obras, considerando la vigencia hasta el cumplimiento total de las**

ING. CARLOS RAMÍREZ
GERENTE TECNICO
essap.sa

obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras

Al respecto, se menciona que el periodo actual de las obras, considerando el otorgamiento de las prórrogas por casos de inclemencias climáticas y sus consecuencias, conforme a lo establecidos en el PBC, desde el inicio de la ejecución de la obra hasta el mes de enero de 2023, el plazo de ejecución de obra se desplaza hasta al 27 de marzo del 2023.

Se menciona también que, En la página 166 del PBC, Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC), establece que la Recepción Definitiva de los Obra, tendrá lugar en el plazo de 365 días, contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

Se remite el presente descargo, a fin de arbitrar los trámites correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Sin otro particular, Atentamente.

ING. CARLOS RAMÍREZ
Gerente Técnico
ESSAP S.A.

ING. CARLOS RAMÍREZ
GERENTE TECNICO
essap sa

essap sa
Compromiso de calidad y eficiencia
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Contratos y Adjudicaciones [✓]
Evaluación [ ]
Procesos [ ]
Calidad [ ]
Otros:.....
Observaciones: Para procesar correctamente.

LIC. FATIMA BENÍTEZ
Gerente - UOC
essap sa